

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-07-2023. Informo al señor Juez que han dado respuesta de entidades bancarias a las medidas cautelares. La parte demandante aún no ha notificado a la parte demandada.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No 1887

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00325-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: REINTEGRA SAS NIT 900.355.863-8
DEMANDADO: GUSTAVO ALBERTO MENDIETA ESTRADA

Vista la constancia anterior se dispone:

Los oficios allegados por las entidades bancarias mediante los cuales han dado respuesta a las medidas cautelares, se agregan al proceso y de ellos se ponen en conocimiento a la parte demandante.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario